

B.O.C.M. Núm. 194

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

Pág. 35

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, por la que se convocan para el año 2017 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, establece que la Dirección General competente en la ordenación académica de la educación para las personas adultas realizará las convocatorias de cada año para dichas pruebas mediante una única publicación anual, fijando los plazos de presentación de solicitudes de inscripción, los plazos para la realización de las pruebas, la relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas, y los criterios para la organización de las mismas, y determinando que anualmente habrá dos convocatorias. Asimismo, autoriza a dicha Dirección General a dictar cuantas medidas sean precisas para la correcta aplicación de dicha Orden.

Con objeto de dar cumplimiento a todo ello, esta Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria,

RESUELVE

Primero

Objeto

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2017 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

Segundo

Relación de centros en los que se podrán realizar las pruebas

- 1. Los centros de educación de personas adultas en donde se podrán realizar las pruebas en las convocatorias de 2017 serán los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2. Los centros prestarán el asesoramiento debido a los aspirantes en todo lo referente a las convocatorias establecidas en esta Resolución.

Tercero

Requisitos de participación

Podrán participar en estas pruebas los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio. El incumplimiento de estos requisitos conllevará la anulación de la inscripción en la correspondiente convocatoria y de los resultados académicos en ella obtenidos.

Cuarto

Inscripción en las pruebas y plazos

- 1. El modelo de solicitud de inscripción es el que se incluye en la presente Resolución.
- 2. En el caso de ser residentes en la Comunidad de Madrid, los aspirantes que deseen participar en estas pruebas deberán dirigir sus solicitudes al Director de alguno de los centros relacionados en el Anexo I que pertenezca al ámbito de gestión de la Dirección de Área



Pág. 36

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 194

Territorial en el que esté ubicado el domicilio del aspirante. En caso de no ser residente en la Comunidad de Madrid, la solicitud se presentará en alguno de los centros relacionados en el Anexo I.

- 3. La solicitud se presentará preferentemente en la secretaría del centro seleccionado por el aspirante según el criterio previsto en el apartado anterior.
- 4. Los aspirantes también podrán presentar las solicitudes para realizar las pruebas en las oficinas de registro de las Direcciones de Área Territorial, en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, las Direcciones de Área Territorial correspondientes, una vez recibidas, trasladarán al centro respectivo las solicitudes que, en su caso, sean presentadas por los aspirantes mediante dicho procedimiento.
- 5. Para presentar la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- 6. La documentación requerida será aquella a la que hace referencia el artículo 6 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio.
- 7. Entre la documentación de inscripción se incluirá una declaración responsable, según el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Resolución.
- 8. La documentación requerida en estas pruebas puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 9. Para su presentación electrónica, la documentación deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF. La documentación que se anexe no necesitará estar compulsada.
- 10. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.madrid.org. Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal www.madrid.org, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.
- 11. No obstante lo expresado en los apartados anteriores, los originales de la documentación presentada, o sus copias auténticas, podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento de inscripción. Si de los documentos presentados inicialmente junto con la solicitud se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, el aspirante será excluido, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir.
- 12. A lo previsto en los apartados anteriores se aplicará lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 13. El plazo de inscripción para la primera convocatoria será del 19 al 29 de septiembre de 2017, ambos inclusive. Para la segunda convocatoria el plazo comenzará el 8 de noviembre y concluirá el 16 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Quinto

Distribución por centros de los aspirantes y publicación de listados de admitidos y excluidos

- 1. Los centros que hayan recibido solicitudes de inscripción para estas pruebas comunicarán al finalizar el plazo de inscripción a la respectiva Dirección de Área Territorial el número total de solicitudes recibidas, incluidas aquellas a las que se refiere el apartado cuarto.4 de esta Resolución. Asimismo, comunicarán los casos de aspirantes que presenten algún tipo de discapacidad, con el fin de que la Dirección de Área Territorial adopte y comunique a su vez a los centros las correspondientes medidas para su aplicación en los mismos.
- 2. Las Direcciones de Área Territorial podrán, a la vista del número de solicitudes de inscripción presentadas en su ámbito de gestión, distribuir o agrupar a los aspirantes entre

30CM-20170816-10





MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 194

los diferentes centros, en función de los criterios que estimen más adecuados para el correcto desarrollo de las pruebas.

- 3. Las relaciones de aspirantes con el centro asignado a cada uno para la realización de las pruebas se harán públicas en las Direcciones de Área Territorial y en los centros docentes de las mismas que hayan recibido solicitudes, con el fin de que los aspirantes dispongan de esa información con la suficiente antelación.
- 4. En los centros donde se vayan a realizar las pruebas, conforme a lo que determine cada Dirección de Área Territorial, se procederá a la revisión de las solicitudes de inscripción y de la documentación aportada. En esta revisión se aplicará, cuando proceda, lo previsto en los Anexos III.a y III.b de la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- 5. Para la primera convocatoria, los centros publicarán los listados de admitidos y excluidos el día 4 de octubre de 2017; en dichos listados figurará el motivo de la exclusión, en su caso, así como las exenciones reconocidas. A partir de esa fecha, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. El día 23 de octubre de 2017, incluido, será el límite para la publicación de las listas definitivas de admitidos, que agotará la vía administrativa en lo que a admisión respecta.
- 6. Para la segunda convocatoria, los centros publicarán los listados de admitidos y excluidos el día 21 de noviembre de 2017; en dichos listados figurará el motivo de la exclusión, en su caso, así como las exenciones reconocidas. A partir de esa fecha, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos y reclamaciones. El día 11 de diciembre de 2017 publicarán las listas definitivas de admitidos, lo que agotará la vía administrativa en lo que a admisión respecta.

Sexto

Elaboración de las pruebas

- 1. A efectos de la elaboración de las pruebas, la Dirección General competente en la ordenación académica de la Educación para personas adultas tendrá en cuenta, al menos, los siguientes criterios:
 - Las pruebas se elaborarán teniendo como referencia los diferentes elementos del currículo establecido para las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en el Anexo I de la Orden 1255/2017, de 21 de abril.
 - Se realizará una prueba por cada ámbito de conocimiento, exceptuando el ámbito de comunicación en el que se realizarán dos pruebas diferenciadas: Una para el módulo de "Lengua Castellana y Literatura" y otra para el módulo de "Primera Lengua Extranjera: Inglés".
- 2. Las pruebas serán remitidas por la Dirección General competente a las diferentes Direcciones de Área Territorial, que, a su vez, las harán llegar a los centros en los que se celebren las pruebas. Todo ello se hará con la suficiente antelación a la celebración de las mismas conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

Séptimo

Aplicación de las pruebas

- 1. Las pruebas tendrán lugar el día 26 de octubre de 2017 para la primera convocatoria y el día 14 de diciembre de 2017 para la segunda convocatoria. El lugar en el que cada aspirante deberá realizar la prueba será el que resulte de la aplicación del apartado quinto de esta Resolución.

 - 2. Cada prueba tendrá una duración de 90 minutos.3. El horario de aplicación de las pruebas será el siguiente:
 - 09.00-09.30: Presentación de los aspirantes en el centro.
 - 09.30-11.00: Ámbito científico tecnológico.
 - 11.00-11.30: Descanso.
 - 11.30-13.00: Ámbito social.
 - 16.00-17.30: Ámbito de comunicación-módulo de Lengua Castellana y Literatura.
 - 17.30-18.00: Descanso.
 - 18.00-19.30: Ámbito de comunicación-módulo de Primera Lengua Extranjera: Inglés.



Pág. 38

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 194

- 4. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, de la tarjeta de identificación de extranjeros o del pasaporte.
- 5. Cada centro deberá exponer en su tablón de anuncios y en su página web, con la debida antelación, el calendario, horario y lugar de realización de cada uno de los ejercicios que integran las pruebas en cada convocatoria.
- 6. Las pruebas serán aplicadas, corregidas y calificadas por los profesores de los centros en que se realicen y que tengan asignados los ámbitos y módulos correspondientes del Nivel II de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas.
- 7. En la aplicación de las pruebas los centros implementarán las medidas previstas por la correspondiente Dirección de Área Territorial para aquellos aspirantes que hayan acreditado algún tipo de discapacidad.
- 8. Los centros publicarán el resultado de las calificaciones obtenidas por los aspirantes el día 31 de octubre de 2017 para la primera convocatoria y el 18 de diciembre de 2017 para la segunda convocatoria.

Octavo

Evaluación y certificación de las pruebas

- 1. La evaluación y calificación de las pruebas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio.
- 2. Las reclamaciones a las calificaciones otorgadas se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio.
- 3. El centro facilitará una certificación a los aspirantes propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la que se exprese esta circunstancia. Asimismo, a los aspirantes que no puedan ser propuestos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, el centro les facilitará una certificación en la que se especifiquen los ámbitos superados y sus calificaciones, así como los declarados exentos, en su caso, y aquellos superados mediante pruebas libres con carácter previo, en los que, asimismo, figurará la calificación obtenida. Dichas certificaciones serán emitidas por el secretario del centro en que se hayan realizado las pruebas y llevarán el visto bueno del director. Estas certificaciones serán expedidas en el plazo de diez días hábiles desde la consideración como definitivas de las calificaciones obtenidas por los candidatos.
- 4. Finalizado todo el proceso, el director del centro remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos resultantes. Una vez recibidos estos, cada Dirección de Área Territorial, en el plazo de un mes, remitirá a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria los datos estadísticos generales correspondientes a su ámbito de gestión. Dicha Dirección General establecerá los modelos en que, tanto los centros como las Direcciones de Área Territorial, remitirán los datos estadísticos.

Noveno

Expedición de títulos

Los aspirantes que, como consecuencia de la realización de las pruebas, reúnan los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar a través del centro en el que realizaron las pruebas la expedición del mismo, de acuerdo con la normativa vigente que regula la expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Décimo

Modelos de documentos

La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria establecerá los modelos de actas, de certificados y de la documentación necesaria para el desarrollo de las pruebas.





B.O.C.M. Núm. 194 MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

Pág. 39

Undécimo

Asesoramiento, apoyo y difusión

- 1. Las Direcciones de Área Territorial prestarán el necesario asesoramiento y apoyo a los centros que hayan de realizar las pruebas para el correcto desarrollo de las mismas.
- 2. Las Direcciones de Área Territorial darán la máxima difusión de esta Resolución con antelación suficiente a los plazos de inscripción en ella establecidos.

Duodécimo

Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimotercero

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de julio de 2017.—El Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Juan José Nieto Romero.





Pág. 40 MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 194



Comunidad de Madrid

| Etiqueta del Registro | |
|-----------------------|--|
|-----------------------|--|

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS

1.- Datos del interesado:

| NIF/ NIE | Аре | ellido 1 | Apellido 2 | |
|------------|-----------|---------------|------------|---------------|
| Nombre | | | | |
| Fax | | Teléfono Fijo | Т | eléfono Móvil |
| Correo ele | ectrónico | | | |

2.- Datos de el/la representante:

| NIF/ N | NIE | Apellido 1 | | Apellido 2 | | |
|--------|---------------|------------|--------------|------------|----------------|--|
| Nomb | ore | | | | | |
| Fax | | Te | eléfono Fijo | | Teléfono Móvil | |
| Corre | o electrónico | | | | | |

3.- Medio de notificación:

| (| Э | | | | do/a de fo e Madrid) | | elemátic | a (solo par | ra usuarios dados de alta en el S | Sistema de | Notificaciones | Telemáticas |
|---|---|--------|---------|---------|-------------------------|-------|-----------|-------------|-----------------------------------|------------|----------------|-------------|
| (| Э | Dese | o ser n | otifica | do/a por d | orreo | certifica | ido | | | | |
| ı | | Tipo d | e vía | | | | No | mbre vía | | | N° | |
| ı | Ī | Piso | | Puer | ta | CP | | Localidad | Р | Provincia | | |

4.- Opción por la que desea examinarse

| I | Enseñanzas académicas | Enseñanzas aplicadas |
|---|-----------------------|----------------------|
| I | | |

5.- Ámbitos de los que desea examinarse

| Ámbito científico-tecnológico | Ámbito de comunicación | Ámbito social |
|-------------------------------|------------------------|---------------|
| | | |

6.- Documentación requerida:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|--|---|
| Pasaporte/ Tarjeta de identificación de extranjeros | |
| Declaración responsable de no estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de no estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Secundaria Obligatoria, ni en las enseñanzas de Educación Básica para personas adultas | |
| Certificación académica de estudios superados en la Educación Secundaria Obligatoria o en la Educación básica para personas adultas | |
| Historial Académico de Educación Secundaria Obligatoria | |
| Certificación de calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria | _ |
| Certificación a la que se refiere el artículo 39.1 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio | |
| Certificado de Estudios Cursados | |

BOCM-20170816-10





B.O.C.M. Núm. 194

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

Pág. 41

| Certificado o resolución del grado de minusvalía emitido por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid | |
|--|--|
| Dictamen técnico-facultativo | |
| Otros (Especificar) | |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*) | No autorizo la consulta y aporto documento |
| DNI/ NIF / NIE | |
| Certificado o resolución del grado de minusvalía, en el caso de tenerla acreditada ante la Comunidad de Madrid, si solicita adaptación | |
| (*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Como | ún de las Administraciones Públicas. |
| | |
| Información Institucional | |
| Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la | Comunidad de Madrid. |
| ☐ No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid | |
| Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El respon General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. | e Madrid, recordándole que usted sable del fichero es la Dirección ejercer los derechos de acceso, |
| | de de |
| FIRMA | |
| | |
| | |

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PRUEBAS ACCESO Y LIBRES, cuya finalidad es el registro y gestión de los datos de los participantes en las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas oficiales y en las pruebas libres, y podrán ser cedidos a interesados legítimos, además de otras cesiones revistas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Gran Vía, 20, 28013 Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| DESTINATARIO | Sr./Sra. Director/a del centro | Localidad | |
|--------------|----------------------------------|-----------|--|
| DESTINATARIO | Dirección de Área Territorial de | | |



Pág. 42

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

B.O.C.M. Núm. 194

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LOS QUE SE PODRÁN REALIZAR LAS PRUEBAS ANEXO I

| | | | Ī | | |
|-----------------------------|----------|---|-----------------------------|----------------|-----------|
| GEPA | со́ріво | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | Cód. POSTAL | TELÉFONO |
| | | MADRID-NORTE | | | |
| BUITRAGO DE LOZOYA | 28059401 | C/ de la Fuente de Arriba, 1 | Buitrago del Lozoya | 28730 | 918680487 |
| COLMENAR VIEJO | 28038641 | Pza. de Eulogio Carrasco s/n | Colmenar Viejo | 28770 | 918458620 |
| EL MOLAR | 28045463 | C/ La Macarena, 13 | Molar, El | 28710 | 918412095 |
| SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES | 28060968 | Avda. de Baunatal (Edifício Pablo Iglesias), 18 | San Sebastián de los Reyes | 28701 | 916588990 |
| SIERRA NORTE | 28044896 | C/Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 2 | Torrelaguna | 28180 | 918485515 |
| | | MADRID-SUR | | | |
| AGUSTINA DE ARAGÓN | 28030204 | C/ Camino de Humanes, 63 | Móstoles | 28936 | 916852466 |
| ALFAR | 28045360 | C/ del Cabo San Vicente, 10 | Alcorcón | 28924 | 916102917 |
| CASA DE LA CULTURA | 28030101 | C/ Guadalajara, 3 | Getafe | 28901 | 916959798 |
| GLORIA FUERTES | 28045414 | C/de la Constitución, 22 | Navalcarnero | 28600 | 918110560 |
| HERMANOS CORREA | 28045438 | C/ de Cuba esquina con Avd. Hispanoamérica s/n | Valdemoro | 28341 | 918084201 |
| JOSÉ LUIS SAMPEDRO | 28045372 | Avda. de Loyola, 23 | Aranjuez | 28300 | 918924585 |
| MANCOMUNIDAD DEL SUROESTE | 28045441 | C/ de la Macarena (Edifício Cidee), 3 | Humanes | 28970 | 918103818 |
| MARIANO JOSÉ DE LARRA | 28038665 | Pza. del Raso Rodela, 6 | Pinto | 28320 | 912483809 |
| PAULO FREIRE | 28036930 | C/ de Creta, 2 | Fuenlabrada | 28943 | 916082444 |
| RAMÓN Y CAJAL | 28045426 | C/ Galilea, 11 | Parla | 28981 | 916986430 |
| ROSALÍA DE CASTRO | 28045396 | C/ Roncal, s/n | Leganés | 28915 | 916880885 |
| SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS | 28044628 | C/de Fuente, 4 | San Martín de Valdeiglesias | 28680 | 918612792 |
| | | MADRID-ESTE | | | |
| COSLADA | 28038631 | Avd. de los Príncipes de España, s/n | Coslada | 28823 | 916726226 |
| DON JUAN I | 28037892 | C/ Daoíz y Velarde, 28 | Alcalá de Henares | 28807 | 918815156 |
| EL BUEN GOBERNADOR | 28045359 | C/ San Fernando, s/n | Torrejón de Ardoz | 28850 | 916780048 |
| ENRIQUE TIERNO GALVÁN | 28042875 | C/ Real, 94 | Arganda del Rey | 28500 | 918716668 |
| PARACUELLOS DEL JARAMA | 28044549 | C/ de Santa Ana, 27 | Paracuellos de Jarama | 28860 | 916582253 |
| RIVAS-VACIAMADRID | 28057660 | C/ de los Picos de Urbión, s/n | Rivas-Vaciamadrid | 28522 | 914990536 |
| SAN FERNANDO DE HENARES | 28036656 | C/ de la Presa, 2 | San Fernando de Henares | 28830 | 916741634 |
| SAN MARTIN DE LA VEGA | 28045669 | C/ del Maestro Rodrigo, 2 | San Martin de la Vega | 28330 | 918947366 |
| VILLABEJO DE SALVANÉS | 28044574 | C/ Constitución, 8 | Villareio de Salvanés | 28590 | 918742470 |
| | | MADRID-OESTE | , | | |
| ALMAJÁN | 28059395 | Avd .de Torrelodones,8 Edf. Torreforum | Torrelodones | 28250 | 918596524 |
| EL PONTÓN | 28045281 | | Collado Villalba | 28400 | 918517749 |
| LA MESTA | 28059371 | C/ Velázquez, 13 | Villanueva de la Cañada | 28691 | 918157556 |
| LA OREJA VERDE | 28059383 | C/ Guadarrama, 68 | Galapagar | 28260 | 918580623 |
| LAS ROZAS | 28045621 | Avd. Camino del Caño,2 | Las Rozas de Madrid | 28231 | 916377064 |
| MARIO VARGAS LLOSA | 28057672 | C/ Carmen Laforet, 1 | Majadahonda | 28220 | 916349498 |
| PEDRO MARTÍNEZ GAVITO | 28042887 | C/ Teresa Berganza ,35 | San Lorenzo de El Escorial | 28200 | 918907305 |
| POZUELO DE ALARCÓN | 28057684 | Avda. Juan XXIII, 1 | Pozuelo de Alarcón | 28224 | 913512267 |
| SIERRA DE GUADARRAMA | 28060971 | C/ de la Dehesa s/n | Collado Mediano | 28459 | 918554026 |



B.O.C.M. Núm. 194

BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017

Pág. 43

| CEPA | со́віво | DIRECCIÓN | MUNICIPIO | | Cód. POSTAL | TELÉFONO |
|------------------------|----------|--|---------------------|--------|----------------|------------------------|
| | | MADRID-CAPITAL | | | | |
| ALUCHE | 28030125 | C/ Ocaña, 35 | Latina | Madrid | 28047 | 917179100 |
| ARGANZUELA | 28045608 | C/ Batalla del Salado, 29 | Arganzuela | Madrid | 28045 | 915395395 |
| CANILLEJAS | 28043259 | C/ Las Musas, 11 | San Blas | Madrid | 28022 | 917411860 |
| CID CAMPEADOR | 28045268 | C/ Gral. García Escámez, 12 | Latina | Madrid | 28044 | 917058402 |
| CULTURAL MORATALAZ | 28030113 | C/ Corregidor Alonso Tobar, 7 | Moratalaz | Madrid | 28030 | 914370219 |
| DAOÍZ Y VELARDE | 28038689 | C/ Fernando Ortiz, 2. Piso 2º | Usera | Madrid | 28041 | 915651055 |
| DISTRITO CENTRO | 28059361 | C/ San Bernardo, 70-28 Planta. Dentro del IES Lope de Vega | Centro | Madrid | 28004 | 915329959 |
| DULCE CHACÓN | 28045347 | C/ de la Abertura, s/n | Hortaleza | Madrid | 28033 | 913811272 |
| ENTREVÍAS | 28042954 | C/ Serena, 394 | Puente de Vallecas | Madrid | 28053 | 917861672 915076656 |
| FUENCARRAL | 28042942 | C/Braille, 10 | Fuencarral-El Pardo | Madrid | 28034 | 917364684 |
| HORTALEZA-MAR AMARILLO | 28033311 | C/ Mar Amarillo, 21 | Hortaleza | Madrid | 28033 | 917637790 |
| JOAQUÍN SOROLLA | 28046479 | C/ Alonso de Heredia, 16 | Salamanca | Madrid | 28028 | 917261664 |
| JOSÉ LUIS SAMPEDRO | 28033321 | C/ Chantada, 34 | Fuencarral-El Pardo | Madrid | 28029 | 913781949 |
| LA ALBUFERA | 28033333 | C/ Ntra.Sra.del Perpetuo Socorro, 23 | Puente Vallecas | Madrid | 28053 | 914789325 |
| LAS ROSAS | 28057805 | C/ Arcos de Jalón, 9 | San Blas | Madrid | 28037 | 913065816 |
| LOS ROSALES | 28045311 | C/ Concepción de la Oliva, 17 | Villaverde | Madrid | 28021 | 915052034 |
| CINDAD LINEAL | 28045271 | C/ Hermanos García Noblejas, 70 | Ciudad Lineal | Madrid | 28017 | 917545206 |
| MONCLOA | 28045657 | C/ Juan Álvarez Mendizábal, 20 | Moncloa-Aravaca | Madrid | 28008 | 915597397 |
| OPORTO | 28045293 | Avda. de Oporto, 46-48 | Carabanchel | Madrid | 28019 | 915608402 |
| ORCASITAS | 28046467 | C/ Oreja, 186 | Usera | Madrid | 28041 | 913413251 |
| PABLO GUZMÁN | 28043260 | C/ Andorra, 19. Bis. | Hortaleza | Madrid | 28043 | 913003725 |
| PAN BENDITO | 28042929 | C/ Camino Viejo de Leganés, 188 | Carabanchel | Madrid | 28025 | 915600590 |
| TETUÁN | 28042930 | C/ Pinos Alta, 63 | Tetuán | Madrid | 28029 | 917333837 |
| VALLECAS | 28044513 | Pza. Antonio Mª Segovia, s/n | Villa de Vallecas | Madrid | 28031 | 913311433 |
| VICÁLVARO | 28045323 | C/ Lago Como, 4 | Vicálvaro | Madrid | 28032 | 913718492 |
| VILLAVERDE | 28043235 | C/ Villalonso, 10 | Villaverde | Madrid | 28021 | 917962820 |
| VISTA ALEGRE | 28044501 | C/General Ricardos, 179 bis | Carabanchel | Madrid | 28025 | 914618817 |





Pág. 44 MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017 B.O.C.M. Núm. 194

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

| Don/Doña | | | | con |
|--------------------------|----------------------|---|--|-------------------------------|
| ■ Documento Nacion | al de Identidad nº _ | | | |
| ■ Tarjeta de identifica | ación de extranjeros | s nº | | |
| ■ Pasaporte nº | | | | |
| (señalar lo que proceda) | | | | |
| inscrito/a en las prueb | as para la obtenci | ón del título de Grad | uado en Educación Secundaria Obli | gatoria destinadas a personas |
| mayores de dieciocho | años en la Comunio | dad de Madrid, en la c | onvocatoria de (fecha) | |
| | | | | |
| DECLARO QUE | ≣: | | | |
| 1. No me encu | uentro en posesió | n del título de Gradu | ado en Educación Secundaria Obli | igatoria |
| 2. No me hallo | o matriculado en e | nseñanzas oficiales | de Educación Secundaria Obligat | oria, ni en las enseñanzas de |
| Educación | Básica para Perso | nas Adultas | | |
| | | | | |
| | | uisitos y condiciones émicos en ella obtenid | conllevará la anulación de la inscrip os. | ción en la correspondiente |
| | | | | |
| | | | | |
| En | , a | de | 20 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | Fdo.: | | |
| | | | | |

(03/27.421/17)